

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202 -2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

16 AGO 2021

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 196-2021/GOB.REG.PIURA –GSRLCC-G de fecha 10 de agosto del 2021; Resolución Gerencial sub Regional N° 199-2021/GOB.REG. PIURA –GSRLCC-G de fecha 12 de agosto del 2021; Informe N° 001-2021 GRP-GSRLCC-OEC de fecha 13 de agosto del 2021; Informe N° 265 -2021/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Agosto del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 196-2021/GOB.REG.PIURA –GSRLCC-G de fecha 10 de agosto del 2021 se APROBO el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el procedimiento de selección para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021/GRP-GSRLCC-1, para la contratación del SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5. GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA; con un valor estimado de **S/. 303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo el sistema de contratación precios unitarios;

Que, mediante Informe N° 09-2021/GRP-401000-401300-401340 de fecha 10 de agosto del 2021 el responsable del equipo de Abastecimiento solicita la designación del Órgano Encargado para Procedimiento de Selección;

Que, mediante Informe N° 259-2021/ GRP-401000-401100 de fecha 11 de agosto del 2021 el jefe de la Oficina sub Regional de Asesoría Legal , emite Opinión favorable sobre la Desiganción del Órgano de Contrataciones del Procedimiento de Selección para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021/GRP-GSRLCC-1, para la contratación del SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5. GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA; con un valor estimado de **S/. 303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo el sistema de contratación precios unitarios;

Que, mediante Resolución Gerencial sub Regional N° 199-2021/GOB.REG. PIURA –GSRLCC-G de fecha 12 de agosto del 2021 se designa a la Lic. Emma Victoria Almestar Valdiviezo como Órgano de Contrataciones del Estado para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021/GRP-GSRLCC-1, para la contratación del SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5. GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;

Que, mediante Memorando N° 042-2021 GRP-401000-401300-401340 DE FECHA 13 de agosto del 2021 , el encargado del Área de Contrataciones, hace llegar el expediente de contrataciones a la Lic. Emma Victoria Almestar Valdiviezo como Órgano de Contrataciones del Estado para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021/GRP-GSRLCC-1, para la contratación del SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5. GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;

Que, mediante Informe N° 001-2021 GRP-GSRLCC-OEC de fecha 13 de agosto del 2021 alcanza las bases para su aprobación por parte de la Gerencia Sub Regional, conforme a sus atribuciones;

Que, el art. 43, numeral 43.1 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del estado prescribe que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202 -2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

16 AGO 2021

Sullana,

y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, las bases, objeto del presente informe cumplen con lo previsto en la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, cumpliendo así con el objeto de la misma que es regular el contenido y obligatoriedad de la utilización de las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés, teniendo en cuenta que la referida Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** Apruebe las Bases para del Procedimiento de Selección para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021/GRP-GSRLCC-1, para la contratación del SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5. GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA; con un valor estimado de **S/. 303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo el sistema de contratación precios unitarios.

**ARTICULO SEGUNDO : DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos- Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y presupuesto; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
*Juan Ricardo Vilchez Correa*  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL